

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquellas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del referido Decreto y a la vista de la propuesta de modificación puntual suscrita por la Consejería de Bienestar Social, se modifican algunas características de dos puestos de trabajo de personal funcionario con el objeto de adecuarlos al perfil funcional que en la actualidad se requiere.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y

Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Aprobar la modificación puntual propuesta por la Consejería de Bienestar Social, de su relación de puestos de trabajo de personal funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 94/1998, de 21 de julio, según figura en Anexo a esta Orden.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS
14 01 020300 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA 199 MERIDA	25 21 IDR F S AB C		ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	EXP. CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION DE ASUNTOS EUROPEOS
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL TECNICA				
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACION Y PRESTACIONES				
14 04 010003 J. NEG. DE AYUDAS AL TERCER MUNDO 11747 MERIDA	19 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DEL TERCER MUNDO

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA
- HE : HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN